

DIARIO DE

BARCELONA,

Del miércoles 22 de

noviembre de 1820.



Santa Cecilia virgen y mártir.

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de San Francisco de Asis: se reserva á las cinco.

Sol en Sagitario.

Sale el Sol á las 7 h. 13 m. y se pone á las 4 h. 47 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
20 11 noche.	7 grad.	9 28 p. 2 l. 3	S. O. nubes.
21 7 mañana.	7	3 28 2 4	O. d. E. semicubierto.
id. 2 tarde.	10	2 28 2 5	S. E. cub.

Per el estraordinario que he recibido á las nueve de esta mañana me dice el Sr. Secretario en comision del Despacho de la Guerra lo siguiente. = Excmo. Sr. = Ayer manifesté á V. E. por estraordinario se esperaba por momentos la contestacion de S. M. á la manifestacion que le hizo la Diputacion permanente de Cortes, y efectivamente el Rey ha tenido á bien contestar en los términos que manifiesta lo que el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula me dice con esta fecha, y es lo siguiente. = El señor Secretario de la Diputacion permanente de Cortes con fecha de hoy me dice lo siguiente: La Diputacion permanente acaba de recibir contestacion de S. M. á la esposicion que le dirigió ayer tarde. S. M. accediendo gustoso en todas sus partes á lo que le ha hecho presente la misma, conviene en restituirse á esta capital tan luego como la Diputacion asegure hallarse restablecido el orden y tranquilidad, habiendo separado de su lado al Mayordomo mayor, y á su Confesor. Y en cuanto á la convocacion de Cortes estraordinarias que la Diputacion indica, está pronto á congregarlas con arreglo al artículo 163. de la Constitucion, siempre que la Diputacion le haga presente la necesidad de esta medida fijando el objeto único, como se previene en el citado artículo. Lo aviso todo á V. E. para que disponga que el publico se entere de esta feliz resolucion, no dudando la Diputacion permanente que las medidas del Gobierno, y la sin igual cordura de este pueblo generoso la pondrán en el caso de dar hoy mismo á S. M. el aviso que desea. = De Real orden lo traslado á V. E. para que haciéndolo saber desde luego á las tropas de su mando, calme la inquietud que pueden haber causado en sus ánimos noticias exageradas. = Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1820. = Antonio Remon Zarco del Valle. = Excmo. Sr. Capitan general de Cataluña.

Cuya agradable nueva tengo el honor de anunciar á las valientes tropas de este ejército y Provincia, esperando de su zelo y firme adhesion á las instituciones que nos gobiernan, darán nuevas pruebas de su amor á la patria, cuyas cadenas quebrantarón con tanto entusiasmo como denuedo. Barcelona 21 de noviembre de 1820. = *Pedro Villacampa.*

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cadiz desde 4 de noviembre hasta 7 de dicho.

Dia 4. = Entró el bergantin español el Rey Constitucional, alias Leonidas, maestre D. Antonio Rodriguez, de Veracruz y la Havana en 39 dias, con grana, azúcar y otros efectos á D. Joaquin de Trueba, cuyo buque salió de Cádiz el 1.º de julio de este año. El mistico idem guardacosta Marques de Castellidosius que ayer salió. Ademas un bergantin ingles.

Dia 5. = Bergantin-goleta español el Vengador, alias el Nuevo Perla, maestre D. Josef Alvarez Verina, de Veracruz, Havana y el Fayal en 89 dias, con azúcar, grana, añil y zarza á D. Fernando Gorgollo. Ademas un americano y ocho españoles.

Y ha salido una polacra rusa para levante.

Dia 6. = Barca española nuestra Señora de Regla, alias la Carlota, maestre D. Antonio Marques, de Puertocabello en 53 dias, con cacao y algodón á D. Antonio Canadell. Ademas cinco embarcaciones menores tambien españolas de poniente y Sanluar.

Y ha salido un queche español para Sevilla.

Dia 7. = Ha entrado el bergantin americano Francis Ann, William Gorman, de Santo Domingo en 57 dias, con caoba, azúcar, café, ron y tabaco á D. Francisco X. Harmony.

Y ha salido una polacra otomana.

Madrid 11 de noviembre.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de Hacienda.

Estinguidos por el feliz restablecimiento de la Constitucion política de la Monarquía y decretos de las Cortes el consejo de Hacienda y la Cámara de Castilla, que entendian en los asuntos contenciosos de tercias, diezmos de exentos y subsidios, que por disposiciones pontificias están concedidos al erario nacional de parte de diezmos y demas frutos de beneficios eclesiásticos, tuvo á bien el Rey consultar al consejo de Estado sobre este asunto; y enterado S. M. de que dichas gracias, como tambien las de Escusado, Novales y Noveno decimal subsisten como concesiones apostólicas, y en la misma forma que estan hechas; conociendo de lo contencioso que en ellas ocurre, los tribunales designados por el tenor de las bulas, y las personas autorizadas para ello por S. M. conforme á ellas, ha resuelto, conformándose con el dictamen del referido consejo de Estado, que sigan como hasta aqui los mismos jueces y tribunales conociendo respectivamente de los negocios contenciosos que ocurran: que asimismo los de Cruzada y Escusado queden por ahora como

están por Real orden de 15 de julio de 1814; y en cuanto á los diezmos de exentos, en que entendia el estinguido consejo de Hacienda, conozca por ahora, y hasta que con conocimiento de las Cortes se tome la determinacion que parezca mas oportuna, el tribunal supremo de Justicia, que ya entiende en tercera instancia, y conforme á circular de 1.º de mayo ultimo, sobre diezmos procedentes de nuevos riegos y rompimientos; y respecto á los asuntos que se ventilan en el tribunal de la Rota, relativos al Noveno extraordinario, seguirá asistiendo á la vista de ellos, y representando los derechos de la Hacienda publica el fiscal de Cruzada, tambien por ahora, y hasta la determinacion que con conocimiento de las Cortes parezca mas oportuna. Lo comunico á V. de orden de S. M. para su inteligencia y cumplimiento. Madrid 18 de octubre de 1820."

Debiendo fijarse un plazo proporcionado para cerrar la suscripcion al préstamo de 40 millones abierto por Real decreto de 2 de mayo del año actual, se ha servido el Rey señalar al efecto el dia 23 del próximo mes, mandando se anuncie al publico para su inteligencia; en el concepto de que la junta encargada de su negociacion quedará solo subsistente, pasado este plazo, para recibir las cantidades que ha de entregarla el Gobierno, y cuidar del reintegro de las acciones expendidas.

Idem 13.

El comercio de Paris avisa al de esta capital con fecha 4 del corriente, que el empréstito español apenas estaba lleno cuando ya ganaba un 3 por 100, y que se esperaba que en breve subiria á 75 por los 70 á que se habia fijado. El papel sobre Madrid ha llegado á hacerse al 16.

Esta importante noticia prueba cuan convencidos están los extranjeros de la solidez de nuestras instituciones, pues es evidente que el crédito es incompatible con la inestabilidad de los gobiernos.

Idem 14.

ARTÍCULO DE OFICIO.

El Rey ha espedido el decreto siguiente:

Don Fernando VII por la gracia de Dios, y por la Constitucion de la Monarquia española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado, y Nos sancionamos lo siguiente:

» Las Cortes, despues de haber observado todas las formalidades prescritas por la Constitucion, han decretado lo siguiente:

ARTÍCULO 1.º » El territorio español es un asilo inviolable para las personas y propiedades de toda clase pertenecientes á extranjeros, sea que estos residan en España ó fuera de ella, con tal que respeten la Constitucion politica de la Monarquia y las demas leyes que gobiernan á los subditos de ella.

ART. 2.º El asilo de las personas se entiende sin perjuicio de los tratados existentes con otras potencias; y mediante que en estos no pueden conside-

rarse comprendidas las opiniones políticas, se declara que los perseguidos por ellas que residan en España no serán entregados por el Gobierno si no son reos de algunos de los delitos expresados en dichos tratados.

ART. 3.º Los individuos comprendidos en el artículo anterior y sus propiedades gozarán de la misma protección que las leyes dispensan á las de los españoles.

ART. 4.º Ni á título de represalias en tiempo de guerra ni por otro ningún motivo podrán confiscarse, secuestrarse ni embargarse dichas propiedades, á no ser las que pertenezcan á los Gobiernos que se hallen en guerra con la Nación española, ó á sus auxiliares. Madrid 28 de setiembre de 1820. = El conde de Toreno, presidente. = Juan Manuel Subrié, diputado secretario. = Antonio Diaz del Moral, diputado secretario."

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y egecutar la presente ley en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 24 de octubre de 1820. = A D. Evaristo Perez de Castro.

Por el Sr. secretario del Despacho de Gracia y Justicia se ha comunicado al de Estado los dos oficios siguientes:

1.º Los Sres. secretarios de las Cortes me dicen con fecha 1.º del corriente lo que sigue:

» Las Cortes, en conformidad á lo dispuesto en los artículos 157 y 158 de la Constitucion política de la monarquía, han nombrado para individuos de la Diputacion permanente de Cortes á los Sres. D. Diego Muñoz Torrero, diputado por la provincia de Estremadura; D. Josef de Zayas, que lo es suplente por la isla de Cuba; D. Ramon Giraldo, diputado por la provincia de la Mancha; D. Manuel de la Bodega, suplente por el vireinato del Perú; D. Vicente Sancho, diputado por la provincia de Valencia; D. Josef Maria Couto, suplente por el vireinato de México, y D. Josef Maria Moscoso, diputado por la provincia de Galicia; y en clase de suplentes á D. Fernando Navarro, diputado por la provincia de Cataluña, y á D. Miguel del Pino, que lo es suplente por el vireinato de Buenos Aires. De acuerdo de las Cortes lo comunicamos á V. E., á fin de que dando cuenta á S. M. se sirva disponer que conste en las secretarías del Despacho, y se publique en la gaceta del Gobierno."

2.º » Esmo. Sr.: Los Sres. diputados que componen la Diputacion permanente de Cortes me dicen con fecha 10 del corriente lo que sigue:

» En cumplimiento de lo prevenido en la Constitucion y en el reglamento para el gobierno interior de las Cortes se ha instalado hoy la Diputacion permanente de las ordinarias de 1820, y nombrado por su presidente á Don Diego Muñoz Torrero, diputado por Estremadura, y por secretario á Don Vicente Sancho, que lo es por Valencia; lo cual ponemos en noticia de V. E., á fin de que se sirva elevarlo á la de S. M. para los efectos consiguientes, firmando todos á continuacion para dar á reconocer las firmas del presidente y secretario; en el concepto de que se hará en lo sucesivo por este solo la comunicacion con los ministros, á los cuales se servirá V. E. noticiarlo."

CONSEJO DE ESTADO.

Habiendo resuelto el Rey que el Consejo de Estado proceda á la propuesta de Jueces de primera instancia de las provincias de Cataluña y Guipuzcoa, cuya division de partidos está aprobada por las Cortes, en sujetos de ciencia, providad y decidida adhesion al gobierno actual y al sistema constitucional que con toda uniformidad debe seguirse; se admiten memoriales en la secretaría del mismo Consejo por lo tocante á G. y J. P. y G. por término de 30 dias contados desde hoy de los pretendientes que se consideren con las circunstancias necesarias para su desempeño de los partidos de

CATALUÑA.

Partido de Barcelona con cuatro Juzgados.

Tarrasa.	Falset.	Manresa.
Mataró.	Montblanch.	Vich.
Granollers.	Tarragona.	Olot.
Igualada.	Lerida.	Solsona.
Villafranca.	Balaguer.	Gerona.
Tremp.	Seo de Urgel.	Figueras.
Tortosa.	Berga.	Sta. Coloma de Farnes.
Reus.	Cervera.	La Bisbal.

GUIPUZCOA.

Partido de San Sebastian.

Tolosa. Bergara.

Nota. En virtud de acuerdo del Consejo de Estado no se admitirán memoriales pasado el término prefijado; y se recomienda á los pretendientes que residan en la Corte ó fuera de ella, que formen y acompañan á los memoriales los extractos impresos de sus meritos en la forma que está establecida para el mejor método y orden, y por utilidad de los interesados. Palacio 14 de noviembre de 1820.

Excelentísimos Sres. consejeros de Estado nombrados por S. M. á propuesta de las Cortes.

Obispo de Segorbe, D. Miguel Gayoso, poseedor de la casa de Rubianes, duque de Frias, marques de Villafranca.

Por España.

D. Antonio Porcel, D. Gaspar Vigodet, D. Francisco Ballesteros, baron de Castellet, D. Ignacio de la Pezuela, D. Fernando de la Serna.

Por América.

Marques de San Francisco y Herrera, D. Josef Luyando, D. Francisco de Araujo, D. Josef Joaquin de Ortiz.

El célebre cirujano Percy ha comunicado á la academia de ciencias de Paris una curiosa memoria sobre la fosforecencia de las llagas. Todos saben que las sustancias orgánicas, cuando empiezan á corromperse, despiden luz: lo mismo sucede en las lesiones del cuerpo humano, y quizás se hubieran hallado datos numerosos si las circunstancias permitieran curar estas dolencias á oscuras. Mr. Percy se ha visto muchas veces en este caso, habiendo tenido que curar mas de un millon de heridos durante 25 años de guerra, ya feliz ya desgraciada. Las observaciones que presenta demuestran muchos casos de fosforecencia muy notable y permanente.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PÚBLICO.

Al medio día del 29 del corriente en las casas de la Intendencia nacional de este ejército y provincia se celebrará el primer remate de la contrata hacendera para el suministro del pan y cebada necesarios á la tropa y caballería existente y transeunte por los puntos donde hubiere ó debiere establecerse factoría de dichas especies, y demás clases á quienes corresponda, por el tiempo y con las condiciones expresadas en el edicto que está de manifiesto en la escribanía mayor de la misma Intendencia y en poder del corredor Pablo Lletjós.

LOTERIA NACIONAL DE PREMIOS.

Lista de los números premiados en el sorteo 1.º de noviembre, celebrado en Madrid el día 13 del mismo, cuyos números son únicamente los pertenecientes á los billetes despachados en esta ciudad y provincia.

Núms.	Ps.	Núms.	Ps.	Núms.	Ps.	Núms.	Ps.	Núms.	Ps.
825	20.	6351	40.	13914	20.	15718	20.	24011	20.
880	60.	6376	20.	13929	20.	15727	20.	24037	20.
2301	20.	7080	20.	13932	20.	15791	20.	24060	20.
2363	20.	8730	20.	13942	60.	18336	20.	24074	100.
2372	20.	9537	20.	13954	20.	18356	40.	26210	20.
2392	20.	9556	200.	13991	20.	18385	20.	26212	20.
2394	20.	11330	20.	14022	20.	18389	20.	26621	20.
3401	20.	11331	20.	14050	20.	18391	20.	26625	20.
3414	20.	11359	20.	14082	20.	18394	20.	27704	20.
3415	20.	11372	20.	14319	20.	23411	20.	27727	20.
3451	20.	11383	20.	15516	20.	23417	20.	27729	20.
5228	20.	11393	20.	15714	20.	23458	20.	28652	500.
6318	20.	11608	20.	15715	40.	23460	20.	28674	20.
6350	20.	13529	20.	15717	20.	23492	20.	28932	20.

Los expresados 70 billetes premiados importan 2280 ps. fs. equivalentes á 45600 rs. vn.

El día 25 del corriente se cerrará el despacho de billetes para el sorteo 2.º del presente mes que se ha de celebrar en Madrid el día 27 de él. Barcelona 21 de noviembre de 1820. = Miguel de Plandolit.

Hoy á las tres de la tarde en el almacén de Sargelet y Maignon hermanos, sito en la calle de Basea, se venderán en pública almoneda y al más beneficioso licitador por disposición del Consulado nacional de comercio, una porción de mazos de lino averiados que les ha conducido el barco holandés Twe Gebroeders, del capitán A. W. Altbuisen, procedente de Amsterdam: se da este aviso para la concurrencia de compradores.

Embarcaciones venidas al puerto el día de ayer.

De Palma y Anraig en la isla de Mallorca en 13 días, el patron Josef Vidal, mallorquín, land correo de Mallorca S. Josef, de 6 toneladas, con pliegos para el Gobierno, y la correspondencia del público. = De Alicante y Tarragona en 10 días, el patron Juan Bautista Comes, valenciano, land Sma. Trinidad, de 23 toneladas, con trigo, cacao, cascara de granada y cigarros á varios. = De Marsella en 4 días, el patron Tomas Respeto, ibisenco, lombarda S. Josef y Almas, de 35 toneladas, con due-

las de castaño y pipas vacías á varios. = De Marsella en 4 dias, el patron Pedro Bentura, catalan, bombarda Virgen del Carmen, de 40 toneladas, con aceite de linasa, pimienta negra, fierro, algodón, queso, y otros géneros á varios. = De Almería en 11 dias, el patron Gerardo Bertran, español, laud S. Pablo, de 18 toneladas, con plomo y esparto á varios. = De Valencia en 3 dias, el patron Josef Adam, valenciano, laud santo Cristo del Grao, de 34 toneladas, con arroz, trigo y puntas de astas á varios. = De Maratea en Calabria, Possuoli, Gaeta, Liorna y Marsella en 33 dias, el capitán Martin Casiero, napolitano, jayaque Virgen de Porto-Salvo, de 100 toneladas, con duelas de roble á los Sres. Lamarca y compañía.

Libro. La Inglaterra vista en Londres y en sus provincias: obra compuesta por Mr. Pillet, y traducida al castellano por F. de P. P. Esta obra descubre con bastante veracidad las costumbres y usos de este pais: da idea estensa de su gobierno, constitucion, leyes y administracion de su ejército, marina, clero, comercio y agricultura: véndese en la oficina de este periódico á 8 rs. vn.

Papel suelto. Noticia de la reaccion de Avila, y de los sugetos que han sido presos. Véndese en la libreria de Rubió, calle de la Libreria, á tres cuartos.

Aviso. Se desea saber el paradero de D. Josef Abellan, oficial recién llegado de América: si se suplica al que lo supiere, se sirva avisarlo en la plaza de Santa Ana, casa del adroguero, esquina á la calle Condal, tercer piso.

En la posada de los Catalanes, en la Barra de Ferro, nombrada tiempo pasado la posada de San Andres, hay machos de silla para alquilar para todas partes, y tambien hay de retorno para Vich.

Una señora viuda de buenas circunstancias desea encontrar dos ó tres señores para darles toda asistencia en su casa, sita en buen parage de esta ciudad: dará razon Francisco Grasas, en la plaza de la Lana, casa número 12.

Cualquiera que sea acreedor con el señor Eudaldo Carbonell, armero, que habitaba en la Rambla, frente Santa Mónica, acuda á la calle Ancha, núm. 12, casa de su hijo armero, con la mayor brevedad que sea posible, por convenir á los intereses de unos y otros.

El sugeto que tenga para vender á carta de gracia ó acaensar una casa en los parages del Call, Bocaria, calle del Hospital y del Carmen, se conferirá con el señor Juan Roda, tras de la Galera, calle de Sadarni, número 11, segundo piso.

Cualquiera sugeto, comunidad ó secular que quiera dejar 60 Vales Reales de 150 peses cada uno, con mil quinientas ó dos mil libras en metálico, á los pactos que se convengan, se conferirá con D. Miguel Guyas y Antigas, al lado de la portería de San Cayetano, num. 15, quien informará.

Ignorándose el paradero de Josef Margarit, se suplica se sirva conferirse con Josef Robert, tendero, frente Sta. Maria, para comunicarle cierto asunto que le interesa.

Venta. El que quiera comprar un billar de 20 palmos, y á mas las bolas y tacos correspondientes, acuda á la calle del Doxmitorio de San Francisco, que darán razon.

Retorno. En el meson del Violin hay una tartana de retorno para Lérica y su carrera que saldrá mañana.

Pérdidas. Al que haya encontrado una anilla guarnecida de diamantes, que se perdió en la plaza de la Lana, se suplica tenga la bondad de entregarla al zapatero de la misma plaza, quien le enseñará la compañera y dará medio duro de gratificación.

Se perdió una hebilla de plata á la charpa desde la calle del Hospital hasta la den Roig: cualquiera que la haya encontrado tenga la bondad de entregarla en la misma calle den Roig, núm. 9, que enseñarán la pareja y darán una competente gratificación.

Cualquiera que haya encontrado un boton y almendra de una arracada, que se perdió días pasados, se servirá entregarlo en casa de Onofre San German, sastre, en la calle de la Dagueria, casa núm. 3, que enseñarán el otro igual y darán una gratificación.

Quien haya encontrado una pieza de gometta negra, que se perdió desde la Tapineria hasta la fuente de San Juan, pasando por la plaza del Angel, Boria, primera vuelta de la plaza del Oli y hasta dicha fuente, tenga la bondad de llevarla á casa de Felipe Mas, platero, calle del Santo Cristo, que enseñarán otra igual y darán una gratificación.

Quien haya encontrado una charretera de canelones delgados de oro, que se perdió desde la calle de Escudellers, por la Rambla hasta la muralla de tierra, se servirá entregarla en la calle del Buensuceso, número 14, piso primero, que se le dará una competente gratificación.

Quien hubiese encontrado un baston de color de chocolate, y otras señas que se darán, tenga la bondad de entregarlo al P. Sacristan del Carmen, quien dará las señas y una gratificación.

Hace unos ocho meses que se extravió una escritura auténtica de compra de una pieza de tierra de viña hecha á favor de Cristóbal Vilá, labrador de San Baudilio de Llobregat, dentro de cual escritura se halla tambien un recibo firmado por dicho Vilá, y demas señas que se darán junto con una gratificación, al que la entregue al causidico D. Ramon de Cortada, calle de la Bocaria, núm. 2.

El que haya encontrado un rosario de madreperla encadenado de plata con una medalla de idem, que se perdió pasando por varias calles de esta ciudad, se servirá llevarlo en la calle del conde del Asalto núm.º 3º tercer piso, que se le gratificará.

Sirvientes. Un hombre de 36 años de edad desea encontrar casa para servir con librea ó sin ella, dentro ó fuera de la ciudad: dará razon Josef Candaló, cordonero, calle Ancha.

Un jóven de 19 años de edad desea colocarse en clase de criado con librea ó sin ella, ó bien para cuidar caballos, y tiene personas de distincion que abonan su conducta: el sillero Antonio Andreu, que vive en la calle Ancha, dará razon.

Teatro. Hoy se egecutará por la compañía española la tragedia en cinco actos, titulada: *La viuda de Padilla*, concluida esta se bailará la cachucha por la Sra. Peluso; dando fin con el sainete, la tragedia del *Buñuelo*. A las 6.